REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

DERECHOS

Los alumnos tendrán derecho a:

1. Que su actividad se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene.
2. Que se respete su intimidad y libertad.
3. No ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
4. Participar en el funcionamiento y vida del centro.
5. Su libertad de expresión.
6. Utilizar las instalaciones del centro de manera correcta.
7. Cobertura médica.

DEBERES

1. Asistir a clase y participar en las actividades desarrolladas en el centro.
2. Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

3. Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, no discriminando.

Especificaciones importantes a este respecto, en el C.R.I.E:

1. Con los compañeros:
- Cumplir las mínimas normas de higiene personal y colectiva.
- Respeto a la propiedad privada.
- Respeto a la intimidad de los demás.
- No abusar ni intimidar a otros.
- Respetar el descanso de los compañeros y maestros.
- Mantener una buena disposición en la realización de tareas colectivas.

2. Con los maestros:
- Atender y responder positivamente a sus indicaciones.
- Colaborar con ellos cuando lo requieran.
- Mostrar el debido respeto y consideración.
- Los medicamentos deberán ser entregados a los maestros acompañantes para que ellos controlen su administración.

3. En las estancias comunes
- Evitar situaciones peligrosas como: manipular elementos eléctricos, incorporarse a las ventanas, correr por los pasillos y escaleras, saltar sobre las literas, realizar juegos peligrosos o violentos…
- Mantener silencio cuando las circunstancias lo requieran en cada una de las salas comunes, así como el horario de sueño.

4. En el comedor:
. El comedor, se utilizará para las comidas o para alguna clase.
- Seguir las indicaciones de los maestros.
- Sólo se levantará de la mesa el encargado y servirá la comida adecuadamente.
- Mantener el tono de voz adecuado.
- Hacer uso y consumo racional de los alimentos, evitando el despilfarro de los mismos.
- Mantener unas normas básicas de higiene: llevar las manos limpias, mantener una actitud correcta durante las comidas…

5. Habitaciones:
La permanencia en las habitaciones sólo estará justificada dentro del horario adecuado (levantarse, acostarse, aseo) o en otros momentos con el permiso del maestro.
- No salir descalzos al aseo.
- Conservar la cama y el armario asignados. Tener las camas bien hechas y el armario ordenado. No mover las literas de su sitio.
- Guardar silencio durante la noche.
- No levantar las persianas ni encender las luces antes de la hora de levantarse.
- No guardar comida, medicamentos ni aparatos electrónicos.
- No entrar en las habitaciones ajenas.

6.- Rincones y tiempo libre:
Los rincones de tiempo libre y la biblioteca estarán abiertos en periodos de ocio.
- Después de su uso, el material debe ser recogido.
- Respetar las normas establecidas.
- En el caso de la biblioteca, guardar silencio, respetar la lectura de los demás.

7.- Aseos-duchas:
Usaremos los de la planta baja y primera durante el día y los de las habitaciones por la noche y en momentos de higiene bucodental y duchas.
- Mantener unas mínimas normas de higiene, como tirar de la cadena o usar las papeleras.
- Cuidar que los grifos y cisternas no se queden abiertos.
- Procurar no verter agua por el suelo y si sucede, recoger el agua derramada.

8.- En el exterior:
- Guardar el debido respeto en cualquier lugar público.
- Hacer uso adecuado de las papeleras.
- Sólo se podrá abandonar el CRIE con permiso y compañía de un adulto.
- Mantener una actitud correcta en los autobuses.

FALTAS LEVES:

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

FALTAS GRAVES:

- Los actos de indisciplina u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La agresión física grave contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- Causar por uso indebido daños graves en el material o documentos del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en un mismo curso académico.

FALTA MUY GRAVES:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La agresión física muy grave contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integración personal de los miembros de la comunidad educativa.
- La comisión de 3 faltas graves en un mismo curso académico.

MEDIDAS CORRECTORAS

Los instrumentos habituales para la resolución de conflictos en el ámbito escolar serán el diálogo, la mediación y la conciliación y en caso de no solucionarse, se podrán imponer las siguientes sanciones y las medidas que recoge el Plan de Convivencia:

POR FALTAS LEVES:

- Amonestación privada.
- Petición pública de excusas a la persona ofendida, en los casos que proceda.
- Realización de tareas si procede, que cooperen en la reparación, en horario no lectivo, del deterioro no grave de las dependencias del centro y del material del mismo. Las sanciones que consisten en la realización de tareas que sean obligación normal del personal laboral, se impondrán solamente a título excepcional.
- Supresión de actividades complementarias, como por ejemplo las salidas al pueblo.

POR FALTAS GRAVES:

- Comunicación por escrito a los padres y/o tutores, donde se especificará la falta y las sanciones aplicadas.
- Petición pública de excusas a la persona ofendida, en los casos que proceda.
- Suspensión del derecho a disfrutar del recreo o tiempos libres.
- Realización en horario lectivo y no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o al cuidado y mejora del centro y la reparación de los daños materiales causados, o restitución de lo deteriorado.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares del centro.

POR FALTAS MUY GRAVES

- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares del centro.
- Comunicación por escrito a los padres y/o tutores, donde se especificará la falta y las sanciones aplicadas.
- Petición pública de excusas a la persona ofendida, en los casos que proceda.
- Realización de tareas que contribuyan al cuidado y mejora del centro y a reparación de los daños materiales causados, o restitución de lo deteriorado.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta que se observe un cambio de actitud positivo que permita su reintegración a la actividad.

Sobre garantías procedimentales:

- Las faltas leves, graves y muy graves serán sancionadas por el equipo pedagógico del C.R.I.E.

- Se pondrá en conocimiento de los maestros acompañantes para que trasladen al centro y a los padres y/o tutores de los alumnos la falta cometida y la sanción que, en su caso se impusiera.

En caso de situación de acoso escolar, nos basaremos en las siguientes órdenes para aplicar los distintos protocolos de actuación, además de la página web de educación en la que aparece un documento dirigido a los centros públicos de Aragón:

- ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

- ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, la igualdad y lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.